



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

ACUERDO DE CONCEJO 016-2023-SOC-MDY



Puerto Callao, 19 de abril de 2023

LA SEÑORA ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2023-SOC-MDY de fecha 19 de abril de 2023, el numeral 15 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley 27444, aprobado mediante Decreto Supremo n° 004-2019-JUS, en el artículo 3° establece los requisitos de validez de los actos administrativos señalado en el numeral 2) objeto o contenido: Los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto de tal que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos, su contenido se ajustara a lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico, debiendo ser lícito preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación, en el numeral 3) Finalidad Pública: Adecuarse a la finalidad de interés público, asumidas por las normas que otorgan las facultades al Órgano Emisor, sin que pueda habilitársele a presumir mediante el acto a un encubiertamente, alguna finalidad sea personal de la propia autoridad, a favor de un tercero, u otra finalidad pública distinta a la prevista en la ley;

Que, asimismo, el programa Vaso de Leche es un programa social creado mediante la ley n° 24059 y complementado con la ley n° 27712 y 31554; a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra, las acciones de este programa realizadas con la fuerte anticipación de la comunidad, tiene como fin último elevar el nivel nutricional así contribuir a mejorar la calidad de vida de este colectivo que por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales; en consecuencia, es de necesidad, de acuerdo a ley, aprobar la conformación del comité de Administración del Programa del Vaso de Leche año 2023-2024 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, en concordancia con las disposiciones previamente citadas, la Ley N° 27470, modificado por la ley n° 27712, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en su artículo 1° modificación del numeral 2.2) del artículo 2° de la Ley n° 27470; numeral 2.2, administración de Programa Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente, es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YARINACOCHA



numeral 4.1 de la presente ley, las representantes de las organizaciones de base, alcanzaran sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme el procedimiento que establece el reglamento. Los integrantes del comité del Programa Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, asimismo, el numeral 1) del Artículo 2 de la Ley n° 27470, modificado, por el artículo único de la Ley n° 31554, publicado el 11 de agosto 2022, señala que en cada municipalidad provincial y distrital, se conforma un comité de administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el Alcalde, un Funcionario Municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente Gobierno Regional, tres representantes de la Organización del Programa Vaso de Leche- elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización; adicionalmente de suscribirse convenios de cooperación Interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada, dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por Resolución de Alcaldía y Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Oficio n° 005-2023-MDY-ALC-PVL, de fecha 3 de marzo de 2023, la Jefa del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, solicita reconocimiento del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la MDY, periodo 2023-2024, así mismo, dispone que se eleve al Concejo Municipal, a los representantes y/o integrantes que conformarán dicho comité;

Que, mediante Informe Legal N° 175-2023-MDY-GAJ. de fecha 30 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, tras la revisión del documento señalado en el párrafo anterior, ha opinado que resulta procedente aprobar la nueva conformación "Comité del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha 2023-2024" de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° numeral 2.1 de la Ley n° 27470, Ley que establece normas complementarias para el ejercicio del programa Vaso de Leche, modificado por el artículo único de la Ley n° 31554 quedando integrado de la siguiente manera;

➤ Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha	PRESIDENTE
➤ Gerente Municipal	MIEMBRO
➤ Representante del MINSA	MIEMBRO
➤ Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios	MIEMBRO
➤ Representante de la Organización del Programa Vaso de Leche	MIEMBRO
➤ Representante de la Organización del Programa Vaso de Leche	MIEMBRO
➤ Representante de la Organización del Programa Vaso de Leche	MIEMBRO

Que, con Memorandum N° 130-2023-MDY-GM de fecha 30 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal el cual opina aprobar la nueva conformación "Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha 2023-2024";

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2023-SOC-MDY de fecha 19 de abril de 2023, el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ACUERDO:

ARTÍCULO 1º. – APROBAR a partir de la fecha, la nueva conformación del "Comité de Administración del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha 2023-2024", quedando de la siguiente manera:

- | | |
|---|------------|
| ➤ Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha | PRESIDENTE |
| ➤ Gerente Municipal | MIEMBRO |
| ➤ Representante del MINSA | MIEMBRO |
| ➤ Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios | MIEMBRO |
| ➤ Representante de la Organización del Programa Vaso de Leche | MIEMBRO |
| ➤ Representante de la Organización del Programa Vaso de Leche | MIEMBRO |
| ➤ Representante de la Organización del Programa Vaso de Leche | MIEMBRO |



ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la distribución y/o notificación del presente Acuerdo y a la Sub de Gerencia de Informática y Estadística la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: www.muniyarinacocha.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA


Katherin Melisa Rodríguez Díaz
ALCALDESA